



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 741 DE 2022

29 JUL 2022

“Por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la **Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019** fue otorgada al señor **Juan Carlos Ángel Soto** identificado con cedula de ciudadanía **No 15'257.225** **licencia de construcción en modalidad de obra nueva y se otorgó visto bueno de propiedad horizontal**, sobre la propiedad identificada con matrícula inmobiliaria **No.001-572537**, localizada en dirección Calle 139 Sur No 49 04, en Categoría de Suelo Urbano ZU20 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 28 de junio de 2022, bajo el radicado **20221005057**, el señor **Juan Diego Sánchez Bedoya** identificado con cedula de ciudadanía **No 71'399.011**, actuando en nombre del señor Juan Carlos Ángel Soto solicitó ante este despacho **Prórroga de la Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019**.
3. Que la **Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019**, establece en su artículo dieciocho que tiene una vigencia de veinticuatro meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
4. Que la **Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019**, quedó debidamente ejecutoriada el 6 de noviembre de 2019.
5. Que el Artículo Primero del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se amplía automáticamente por un término de nueve meses la Vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuvieron vigentes.
6. Que la **Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019** se encontraba vigente al 12 de marzo del año 2020 motivo por el cual lo ampara el Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, ampliando su vigencia automáticamente por un término de nueve meses, quedando vigente hasta el 6 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 741 DE 2022

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la **Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019**, con una vigencia hasta el 6 de agosto de 2022, según Decreto 691 de 2020, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 6 de agosto de 2023.

ARTICULO 2°: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la **Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019**.

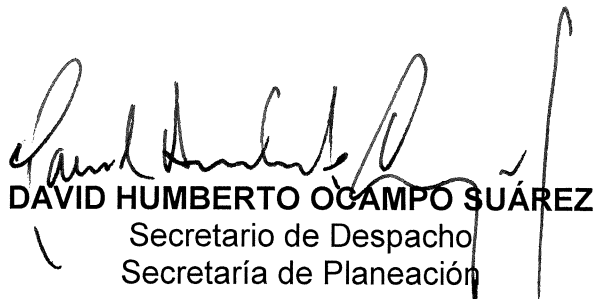
ARTICULO 3°: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la Resolución No 145 del 18 de octubre de 2019.

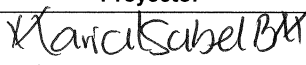
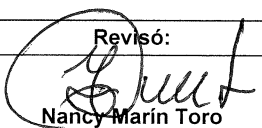
ARTÍCULO 4°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

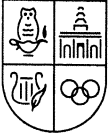
ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir del 6 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 12 9 JUL 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:  María Isabel Bedoya Moncada Contratista	Revisó:  Nancy Marín Toro Contratista	Aprobó:  David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho
--	---	--

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 05/08/2022 y siendo las horas (3:30 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JUAN CARLOS ANGEL SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°15.257.225**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°741 de julio 29 de 2022, "Por medio de la cual se otorga prórroga por doce meses adicionales a la resolución N°145 del 18 de octubre de 2019"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre:

Cédula N°

JUAN CARLOS ANGEL SOTO
15257 225

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

